

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2020-00059-00 (Radicación Fiscalía 110016099068202000162)**, en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 053-21, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: LUCÍA LORENA RIASCOS DÁVILA
- Y MILTON
ALBEIRO OBANDO RIASCOS

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-159162
OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

2. BIEN DE: NATIVIDAD EMPREATRIZ SOLARTE OLIVA

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-159179
OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 14 DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO

(EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 16 DEL MES DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

Firmado Por:

Edward Ochoa Cabezas

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92be0e9d2543a579e050da104f3a8ae4511f98a5a17f1a26738fbe38b6156dc7**

Documento generado en 15/06/2023 01:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>